



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

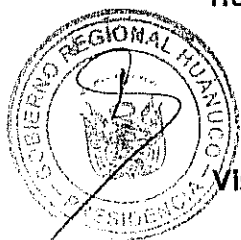
Decreto Regional

N° 005 -2008-GRH/PR

Huánuco, 29 SEP 2008

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO	
Sub Gerencia de Desarrollo Institucional	
Sistemas y Estadística	
RECEBIDO	
15 OCT. 2008	
REG. 849	HORA
FOLIO 01	FIRMA

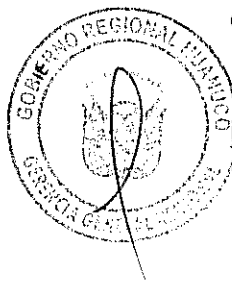
EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO;



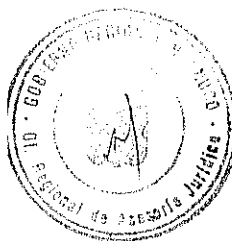
Visto.-

El Decreto Regional N°003-2008-GRH/PR, de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, que tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 2°, 4° y 5° de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se establece que los Presidentes Regionales ejecutan los actos de Gobierno mediante los Decretos Regionales; que constituyen actos normativos reglamentarios;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, conforme se advierte de la norma reglamentaria regional de la parte de visto, se dispuso incluir los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Huánuco TUPA-2008, los Procedimientos:

N° de Procedimiento	Denominación
21	Alquiler de Maquinaria Pesada.
22	Alquiler de Vehículos.

Que, al respecto, es necesario rectificar el error material contenido en la parte dispositiva del Decreto Regional, que señalo incluir los Procedimientos Administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional Huánuco los servicios de alquiler de maquinaria Pesada y de vehículos; empero, no se ha tenido en cuenta que de acuerdo a lo recomendado por el



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL

“Año de las Cumbres Mundiales en el Perú”

responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Sistemas y Estadística contenido en el Informe N° 029-2008-GRH-GRPPAT/SGDISE, de fecha once de agosto del dos mil ocho, indicó que se debe incluir dentro del Tupa el Tarifario de Servicios No Exclusivos, por lo tanto se colige que se debe rectificar el error material in comento; dentro de este contexto, por lo tanto, se debe emitir la presente norma rectificatoria;

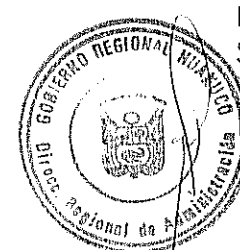
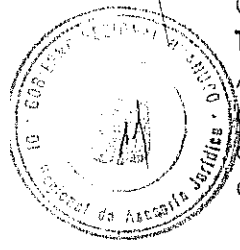
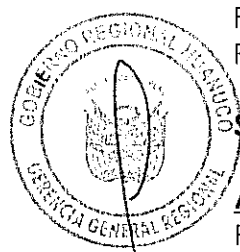
Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el **ERROR MATERIAL** contenido en el Decreto Regional N°003-2008-GRH/PR, de fecha dieciocho de agosto del dos mil ocho, que dispuso: **INCLUIR** los procedimientos administrativos que a continuación se detallan del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2008 del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 037-20008-CR-GRH, de fecha treinta de junio del dos mil ocho (...); **DEBIENDO SER: INCLUIR** al **TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS** del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2008 del Gobierno Regional Huánuco, los servicios aprobado mediante Ordenanza Regional N° 037-20008-CR-GRH, de fecha treinta de junio del dos mil ocho (...); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto Regional.

Artículo Segundo.- Transcribir, el presente Decreto Regional y sus anexos en el Portal Institucional del Gobierno Regional Huánuco, así como en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE, en la siguiente dirección: www.serviciosalciudadano.gob.pe; la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los demás órganos estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL
Eugenio Egoavil
Presidente

Huánuco 15 de 10 de 08
Visto puse a Armd. D. Inst.
para Fin

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
01 OCT. 2008
Abog. E. Zulma Nicón Ruiz
SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Lic. Adm. Esteban H. Sumaran Herrera
SUB GERENTE DE DESARROLLO
INST. SISTEMAS Y ESTADÍSTICA